

**TITULAR: LIC. DULCE MILAGROS GALLEGOS GONZÁLEZ**

Artículo 30.- Corresponden a la Unidad de Asesoría Jurídica, las siguientes atribuciones:

- I. Definir los criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones jurídicas que norman el funcionamiento del Instituto de Acuacultura del Estado de Sonora;
- II. Representar al Instituto de Acuacultura del Estado de Sonora que por acuerdo expreso le encomiende el Director General del mismo, intervenir en los asuntos de carácter legal que tenga injerencia, e informar de los resultados al superior jerárquico;
- III. Instrumentar los informes en los juicios de amparos e interponer toda clase de recursos o medios de impugnación, así como actuar en los juicios que el Instituto de Acuacultura del Estado de Sonora, forme parte e intervenir en el cumplimiento de las resoluciones respectivas;
- IV. Participar en la formulación y revisión, en su caso, de los anteproyectos de las leyes, reglamentos y decretos competencia del Instituto de Acuacultura del Estado de Sonora, de conformidad con los lineamientos fijados por la misma;
- V. Efectuar, en el ámbito de su competencia, la rescisión administrativa de los contratos que celebre el Instituto de Acuacultura del Estado de Sonora cuando así lo haya determinado la misma;
- VI. Intervenir y representar al Instituto de Acuacultura del Estado de Sonora en los procedimientos judiciales y administrativos en los que tenga injerencia el Instituto, formulando demandas, denuncias o querellas y dando contestación y seguimiento a las demandas y reclamaciones en general que lleguen a formularse en su contra; y
- VII. Las demás que le confieran las leyes y otras disposiciones reglamentarias, o las que le señale el Director General en la esfera de sus atribuciones.